Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 29/01/2026 - 19:33:35

Recibo No. 13156188, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: FG69D431FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO SIGLA FUNDACUSAN
Sigla: FUNDACUSAN
Nit: 900.831.621 - 4
Domicilio Principal: Santo tomas

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 14.131
Fecha de registro: 19 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación del registro: 27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Calle 6 N° 7 - 42
Municipio: Santo tomas - Atlantico
Correo electrónico: fundacusan@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3218455524
Teléfono comercial 2: 3014058
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Calle 6 N° 7 - 42
Municipio: Santo tomas - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundacusan@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3218455524
Teléfono para notificación 2: 3014058

Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 03/03/2015, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/03/2015 bajo el número 38.528 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO SIGLA FUNDACUSAN

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 6 del 29/04/2019, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/04/2019 bajo el número 53.794 del libro I, la entidad cambio su domicilio a la ciudad de Santo tomas

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: La FUNDACIÓN tendrá como objetivo principal, elaborar, diseñar, presentar, gestionar y ejecutar proyectos, investigaciones, estudios y análisis situaciones que propendan por promoción y protección de los Derechos Humanos; encaminados a la consolidación y mejoramiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales, Sexuales y Reproductivos de las comunidades vulnerables como son la niñez, juventud, mujer, discapacitados, campesinos, pescadores, indígenas, afro colombianos, adultos mayores, personas en situación de desplazamiento, víctimas de violencia sociopolítica. Los objetivos específicos de la Fundación serán: Para ello desarrollar las siguientes acciones: A) Brindar asistencia y acompañamiento integral a grupos específicos víctimas de violencia, mediante exigibilidad de sus derechos. B) Fomentar y formar líderes, prestar servicios

cívicos y comunitarios, convertirse y constituirse en fuente de divuigación de pensamiento social comunitario ejecutando actividades de información y de publicación de los logros de la fundación y de sus fines, para fortalecer la cohesión social la convivencia y el escrito ciudadano. Sirviendo de cuerpo consultivo a los gobiernos distritales, municipales, departamentales y en consecuencia estudiar las asuntos que estos sometan a su consideración. C) Construir y fomentar modelos metodológicos de desarrollo curricular para su implementación en planes sectoriales, tarritoriales y de desarrolio de entidades territoriales públicas, del orden nacional, departamental y territorial privadas y mixtas, que contribuyan al equilibrio sostenible de la comunidad.
Representar, asistir, asesorar y respaldar a los ciudadanos, las entidades sin ánimo de lucro que tengan fines similares en sus acciones reivindicativas de exigibilidad de derechos. Atendiendo la protección del desarrollo social integral de ia persona como sujeto de derecho. Mediante acciones abocadas; integrando comunidades organizadas que desarrollen proyectos y programas, afines. D) Promover la formación de grupos de apoyo para la gestión ambiental locales, municipales, distritales, departamentales y nacional entre los sectores afectados, estableciendo mecanismos de comunicación entre estos y los sistemas de ayuda profesional e institucional ya establecidos. E) Actuar como organismo de participación, representación comunitaria, ante los comités respectivos, entidades redes y plataformas de derechos en cualquier nivel en todo lo concerniente a los procesos de capacitación, formuiación y elaboración de programas y proyeotos, promoción y gestión. F) Desarrollar acciones, planes, programas y proyectos que promueven el acceso de la información para efectos del mejoramiento social, realizando foros, seminarios, cátedras, diplomados e investigaciones. G) Velar por las medidas de prevención y control que sean implementadas, salvaguardan las libertades ciudadanas, propiciando escenarios que contribuyan a la vigilancia y a la veeduría. H) Organizar y mantener programas de educación y promoción de la economía solidaria y prevención dirigidos a la comunidad en lo referente a la problemática. I) Propender por el bienestar social en todo el territorio nacional, para lo cual podrá promover, orientar, crear y efectuar programas sociales, educativos, deportivos culturales, de salud, de desarrolio micro empresarial, entre otros que tiendan a mejorar el hábitat social, urbano y rural; desarrollando todas las actividades tendientes a cumplir el objeto social, por io tanto podrá celebrar toda clase de contratos civiles, administrativos, laborales y mercantiles. J) Desarrollar, asesorar, acompañar, procesos de formación, capacitación y educación formal y no formal que favorezcan el desarrollo social, político, cultural, ambiental, institucional de la ciudad, el departamento y la nación; con perspectiva de género integralidad étnica ofertando servicios a entidades públicas, privadas de cualquier orden, sociedad civil. K) Estabiecer contratos, alianzas estratégicas, convenios para el desarrollo de proyectoS de entidades educativas públicas y privadas, de orden formal y no formal para el desarrollo entre otros de foros, diplomados, cursos, seminarios de capacitación a funcionarios y demanda institucional y comunitaria; convenios administrativos que permitan darle cumplimiento a el objeto de la fundación que favorezca el desarrollo de políticas públicas de juventud, adulto mayor, niñez, mujeres, hombres, entre otros, promoviendo el desarrollo con equidad entre género y etnia. L) Promocionar la producción y edición, de estrategias de medios escritos, revistas, libros, folletos, donde se puedan difundir las investigaciones y actuación de la fundación e información de actualidad que indica en el desarrollo de la ciudad y de la región. M) Implementar estrategias de ayudas internacionales mediante ei apoyo económico a programas específicos de juventud,

niñez y tercera edad, en la promoción y mitigación del hambre y la desnutrición exigiendo sus derechos. N) Acompañar los procesos liderados por organizaciones sociales de diversos órdenes, madres comunitarias, madres cabeza de hogar, voluntariados y plataforma. O) Se desarrollarán proyectos de asistencia humanitaria mediante la vinculación de socios benefactores locales, nacionales e internacionales, dirigidos a la población específica, priorizando a los y las niñas (os) que viven, conviven con problemáticas sociales. P) Desarrollar acciones de consolidación de la economía solidaria en comunidades y sectores que requieran un acompañamiento de ejecución de proyectos de impacto. Q) Llevar a cabo acciones que conduzcan la apertura de mercados y el aprovechamiento de la tradición autóctona y cultural de nuestros pueblos a nivel municipal, departamental, regional y en todo el territorio nacional, mediante la producción, comercialización y exportación de sus productos. R) Podrá recibiir o adquirir de entidades o personas, públicas, privadas y mixtas locales, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de su objeto social bienes y elementos de todo tipo. S) LA FUNDACIÓN podrá contratar con entidades o personas, públicas, privadas, mixtas locales, nacionales e internacionales, elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura, compra y venta de materiales de construcción y remodelación. T) Brindar asesorías, consultorías, interventorías en general en las diferentes áreas del conocimiento en especial lo relacionado con la educación de las comunidades más vulnerables. U) Presentar proyectos, planes y programas para la producción y comercialización agroindustrial de los sectores agropecuarios y pesqueros encaminados a beneficiar las comunidades en general, a nivel Municipal departamental, nacional e internacional. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la FUNDACIÓN. d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e) Realizar aCtividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. f) Efectuar todas las otras actividadas y Operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN. g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras todas aquelias actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asaciados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $200.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: LA FUNDACION tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: Asamblea General, Junta Directiva, Presidente (Representante Legal), Revisor Fiscal. Son funciones de la Asamblea General las siguientes entre otras: Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva para períodos de dos (02) años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal, por un período de un (01) año y asignarle su remuneración. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los sesenta(60) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN. Son funciones del Presidente e la Junta Directiva las siguientes entre otras: Actuar como representante legal de la Fundación. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 07/01/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Santo tomas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2022 bajo el número 61.927 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Meriño Manga Karen Margarita	CC 1126241749

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta del 03/03/2015, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/03/2015 bajo el número 38.528 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Manga Salcedo Heidys Luz	CC 32.869.119
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Piña Lugo Katerine Raquel	CC 1.343.137.797

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 07/01/2020, correspondiente

a la Asamblea de Asociados en Santo tomas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/01/2020 bajo el número 55.820 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Salcedo Ghisays Jose Alberto	CC 1.047.363.029

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 07/11/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Santo tomas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/12/2021 bajo el número 61.700 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Hun Badillo Rosa Dominga	CC 22673349

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido

puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA